

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO :

QUE el 22 de enero de 1993 se ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Quito, la escritura pública de cambio de nombre de JARVAL SERVICIOS DE COMPUTACION INTEGRALES E INFORMATICA CIA. LTDA. a JARVAL COMERCIO INTERNACIONAL CIA. LTDA., aumento de capital y reforma de estatutos ;

QUE el señor Jacinto Vivar Baquero en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del Dr. Milton Salazar, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. 93.1.2.1. 126, de 11 de febrero de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE el cambio de nombre debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 36, 37, 38 y 39 de la misma Ley;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No ADM 92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE .

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito, un extracto de la referida escritura pública de cambio de nombre de JARVAL SERVICIOS DE COMPUTACION INTEGRALES E INFORMATICA CIA. LTDA a JARVAL COMERCIO INTERNACIONAL CIA. LTDA., advirtiendo que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia de Compañías dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción del cambio de nombre así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO - vuelva el expediente.

COMUNIQUESE DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

16 FEB 1993

Pablo Ortiz Garcia

EG/mlr.

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO :

QUE el 22 de enero de 1993 se ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Quito, la escritura pública de cambio de nombre de JARVAL SERVICIOS DE COMPUTACION INTEGRALES E INFORMATICA CIA. LTDA. a JARVAL COMERCIO INTERNACIONAL CIA. LTDA., aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE el señor Jacinto Vivar Baquero en su calidad de Gerente General de la compañía, materia de la presente, con el patrocinio Dr. Milton Salazar, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.DICL.022 de 20 de enero de 1993;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 93.1.2.1.-312 de 16 de febrero de 1993, se ha publicado en el diario LA HORA de Quito, ediciones correspondientes a los días 24, 25, 26 de febrero de 1993 el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario General de esta Superintendencia el 19 de marzo de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. DJC.93.237 de 19 de marzo de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de nombre de JARVAL SERVICIOS DE COMPUTACION INTEGRALES E INFORMATICA CIA. LTDA. a JARVAL COMERCIO INTERNACIONAL CIA. LTDA.; b) el aumento de capital por S/. 14'000.000,00 con lo que asciende a S/. 15'000.000,00 dividido en 15.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una; y, c) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.



